

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

4577 *Real Decreto 330/2015, de 24 de abril, por el que se indulta a don Climie George Hewintson.*

Visto el expediente de indulto de don Climie George Hewintson, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Arrecife, en sentencia de 23 de enero de 2012, como autor de un delito de lesiones a la pena de tres meses de prisión y accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante igual tiempo; y una falta de lesiones a la pena de doce días de multa con una cuota diaria de 6 euros, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de abril de 2015,

Vengo en conmutar a don Climie George Hewintson la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de tres meses de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 10 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de abril de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO